



DECRETO Nº 1618  
TEMUCO, 01 OCT. 2018  
VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|   |                    |
|---|--------------------|
| Nombre : CONSUELO PATRICIA CID QUIÑILEN | Rut : 18.245.153-3 |
|---|--------------------|

**Funciones Específicas:** Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2018, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:

**Gestión Técnica**

- Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.
- Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa.
- Apoyar el desarrollo del diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.
- Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.
- Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.
- Participar en reuniones clínicas y de gestión mensuales con su equipo interdisciplinario.
- Participar de capacitaciones y video conferencias convocadas por el nivel central.
- Participar en reuniones de sector de los centros a los cuales está interviniendo.
- Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa.
- Registrar en aplicación web los datos de las intervenciones realizadas.
- Mantener al día el registro en la plataforma del programa.
- Garantizar la calidad de la información que ingresa a la plataforma del programa.
- Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual".
- Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local.
- Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias.
- Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan

**Ejecución Técnica**

- Realizar el programa de actividad física a las personas ingresadas, con el objetivo controlar la mal nutrición por exceso, mejorar perfil metabólico y la condición física en la población con factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus y enfermedades cardiovasculares.
- Realizar un total de 12 sesiones mensuales de actividad física de 1 hora, a cada uno de los grupos constituidos. Distribuyéndose en forma semanal en horarios a convenir a cada grupo.
- Realizar entrenamiento en intervalos de alta intensidad (HIIT), a los grupos que lo requieran, con una duración de 30 minutos cada sesión.
- Realizar 3 controles de evaluación de condición física por ciclo a usuarios intervenidos en establecimientos educacionales y 2 controles de condición física por ciclo a usuarios intervenidos en la comunidad o establecimientos de salud.
- Los datos obtenidos de los usuarios no deberán ser utilizados para otros fines de estudio y/o investigación ajenos a los del Programa.

5536/20.09.18



MUNICIPALIDAD

|                                     |                                   |  |            |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--|------------|
| DEPARTAMENTO DE SALUD \$1.034.145.- |                                   |  |            |
| Periodo desde                       | 01.09.2018                        | Hasta  | 15.12.2018 |
| Imputación                          | 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" | Nombre: Programa Vida Sana (Intervención Obesidad) |            |
| Centro Costo                        | 32.36.00                          |  |            |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.034.145 (un millón treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



SVF / MSR / CFV / arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



En la ciudad Temuco, con fecha 30 de agosto de 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su alcalde señor MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.182.789-3, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y doña CONSUELO PATRICIA CID QUIÑILEN, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 18.245.153-3, Profesora de Estado en Educación Física, Deportes y Recreación, domiciliada en Los Paltos N° 02085, comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

#### ARTÍCULO PRIMERO

##### COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador para que éste preste sus servicios, fuera de su jornada ordinaria de trabajo que tiene contratada con otro servicio, para desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2018, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:

##### *Gestión Técnica*

- Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.
- Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa.
- Apoyar el desarrollo del diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.
- Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.
- Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.
- Participar en reuniones clínicas y de gestión mensuales con su equipo interdisciplinario.
- Participar de capacitaciones y video conferencias convocadas por el nivel central.
- *Participar en reuniones de sector de los centros a los cuales está interviniendo.*
- Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa.
- Registrar en aplicación web los datos de las intervenciones realizadas.
- Mantener al día el registro en la plataforma del programa.
- Garantizar la calidad de la información que ingresa a la plataforma del programa.
- Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual".
- Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local.
- Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias.
- Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan

##### *Ejecución Técnica*

- Realizar el programa de actividad física a las personas ingresadas, con el objetivo controlar la mal nutrición por exceso, mejorar perfil metabólico y la condición física en la población con factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus y enfermedades cardiovasculares.
- Realizar un total de 12 sesiones mensuales de actividad física de 1 hora, a cada uno de los grupos constituidos. Distribuyéndose en forma semanal en horarios a convenir a cada grupo.
- Realizar entrenamiento en intervalos de alta intensidad (HIIT), a los grupos que lo requieran, con una duración de 30 minutos cada sesión.
- Realizar 3 controles de evaluación de condición física por ciclo a usuarios intervenidos en establecimientos educacionales y 2 controles de condición física por ciclo a usuarios intervenidos en la comunidad o establecimientos de salud.
- Los datos obtenidos de los usuarios no deberán ser utilizados para otros fines de estudio y/o investigación ajenos a los del Programa.

#### ARTÍCULO SEGUNDO

##### VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regirá desde el 01 de septiembre de 2018 al 15 de diciembre de 2018.

#### ARTÍCULO TERCERO

##### HONORARIOS PACTADOS

El costo total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$1.034.145 (un millón treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos) equivalentes a un máximo de 147 horas a realizar en el período por un valor hora de \$7.035.- los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO**

**FORMA DE PAGO**

La suma de \$1.034.145 (un millón treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos) se pagará en cuotas cuyo monto se calculará en base al número de horas efectivamente realizadas y respaldadas según informe. Dicho monto se pagará dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al de prestación de los servicios, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. La boleta de honorarios será visada por el Director del establecimiento y la Encargada del Programa de Promoción del Departamento de Salud.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO**

**PAGO PROPORCIONAL**

En caso que por cualquier causa la prestación de servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los servicios contratados.

**ARTÍCULO SEXTO**

**SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN**

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por la Directora del CESFAMI Amanecer, responsable de la presente contratación.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados a la Prestadora, la Directora del establecimiento deberá emitir un certificado que acredita el cumplimiento de las funciones y tareas efectivamente realizadas por el prestador.

**ARTÍCULO SEPTIMO**

**TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado, sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito con una antelación mínima de 15 días hábiles.

**ARTÍCULO OCTAVO**

**PERSONERÍA JURÍDICA**

La personería con que actúa don Miguel Ángel Becker Alvear por la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO NOVENO**

**EJEMPLARES Y COPIAS**

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

C. Cid Q.  
CONSUELO PATRICIA CID QUIÑILEN  
PRESTADOR DEL SERVICIO  
CVF / MBR / CPV / arg



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO Consuelo Cid Quintán....., Cédula Nacional de Identidad N° 18.245.153-3..... con domicilio en calle Los Paltos 0208J..... de la comuna de Temuco....., por el presente instrumento declaro y juro que de acuerdo al artículo N° 10, letras e) y f) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, no he cesado en cargo público alguno como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la presente declaración. Además declaro y juro que no he sido procesado(a), ni condenado(a) por crimen o simple delito de acción pública o por infracción a las leyes sobre Seguridad Interior o Exterior del Estado.

Además declaro no estar afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo preceptuado en sus letras a), b) y c), esto es tener vigente o suscrito por mí o en representación de un tercero, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales (200UTM) o más con la Municipalidad de Temuco. También declaro y juro no tener litigios pendientes con la Municipalidad de Temuco, y no tener en la actualidad la calidad de director (a), administrador (a), representante o socio (a) titular del 10 % o más de los derechos de ningún tipo de sociedad, por contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más. Asimismo, declaro y juro no tener vínculo de parentesco en la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad (cuñada(o)) inclusive respecto de las autoridades, funcionarios directivos, jefes de departamentos o su equivalente de la Municipalidad de Temuco.

13-09-2018

**FECHA**

C. Cid Q.

**DECLARANTE**